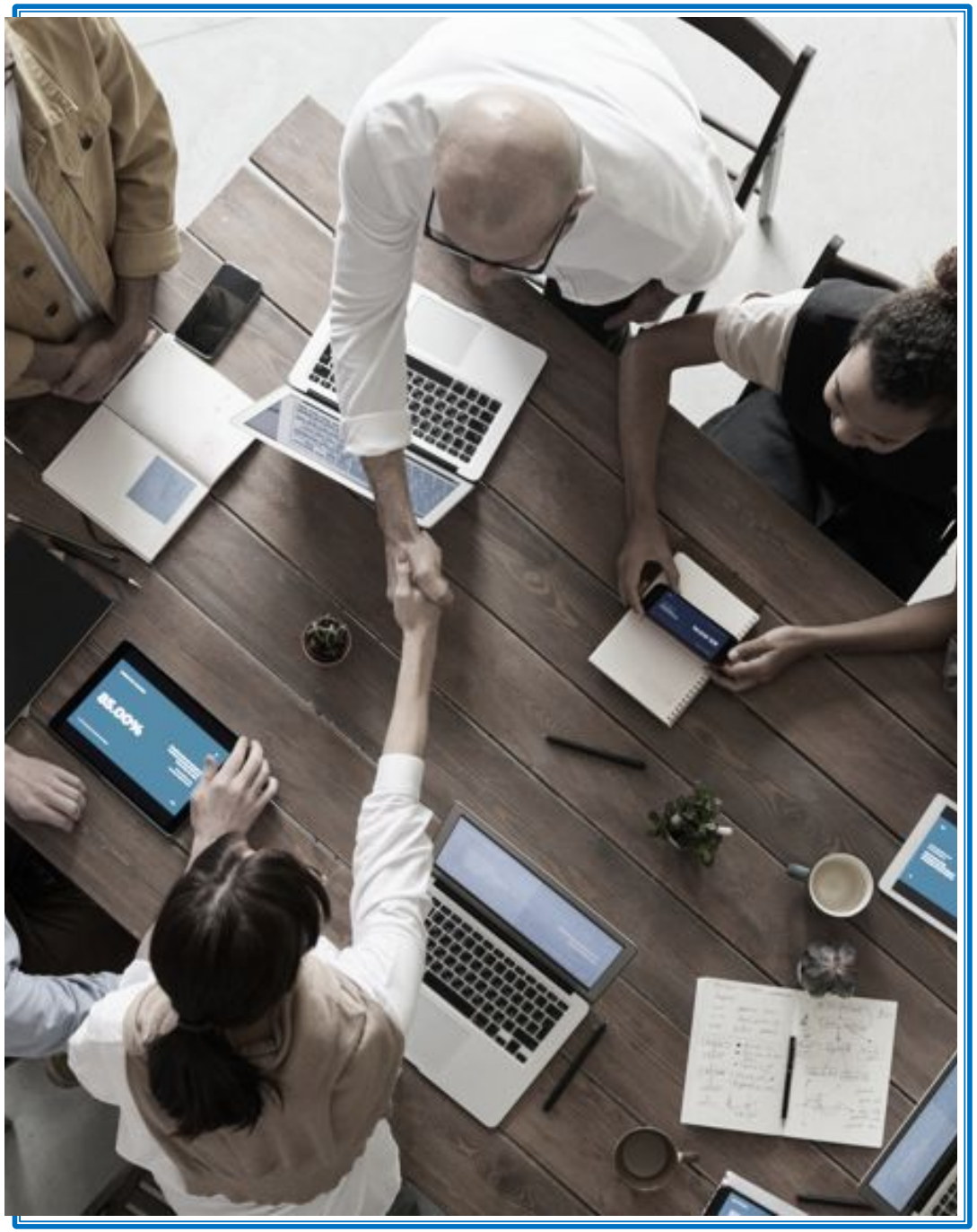

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Revisión y discusión de temas del Comité de Conciliación del INSOR:

- Informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el año 2022

- Oficina Asesora Jurídica
- 31 de marzo de 2023
- Sesión No. 23 del Comité de Conciliación

Informe de Gestión del Comité de Conciliación del año 2022.

	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES
El Reglamento del Comité de Conciliación del INSOR adoptado mediante la Resolución No. 299 de 2018, en su Art. 7° establece las funciones del Comité, la periodicidad de las reuniones ordinarias y la posibilidad de realizar reuniones extraordinarias, entre otros aspectos.	**Formular y ejecutar las políticas de prevención de daño antijurídico.**	El 29 de abril de 2022, mediante la RESOLUCIÓN No.070 2022, adoptan las NUEVAS Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) INSOR y el plan de trabajo para la vigencia 2022-2023, APROBADOS por el Comité de Conciliación en sesión No. 17. En los informes de gestión presentados al Comité de Conciliación se evidenció el cumplimiento de las actividades propuestas y no se materializó el riesgo por no haber sido presentadas demandas en contra del INSOR durante el año 2022.
	Diseñar políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	En el año 2022, el Comité evaluó la baja litigiosidad del INSOR y consideró suficientes y adecuadas las medidas implementadas con las políticas de prevención de daño antijurídico.
	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente.	En el año 2022, Las causas generadoras de los conflictos, las condenas, los tipos de daños reclamados y otros asuntos relacionados con los proyectos cursados y activos en contra del INSOR fueron identificados y analizados para la formulación de las políticas de prevención de daño antijurídico para la vigencia 2022-2023, que fueron adoptadas mediante la Resolución INSOR 070 de 2023, con el propósito de tomar correctivos adecuados.
	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.	Dada la baja litigiosidad del INSOR y como en el año 2022 no se notificó ninguna demanda de medios de control en contra del Instituto no es procedente incluir nuevas directrices adicionales a la directriz adoptada en la Sesión No. 15 del Comité de Conciliación del 31 de mayo de 2021.
	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación	En el año 2022, se realizaron 2 sesiones para revisión de fichas técnicas de conciliación (según consta en acta de las Sesiones No. 18 y No. 20), relacionadas con las conciliaciones tramitadas ante la Procuraduría General de la Nación con Radicados No. 2021-662965 y 2022-510066. La OAJ como Secretaría Técnica expidió las respectivas certificaciones que se entregaron al abogado externo del INSOR.
	Evaluar dentro de los seis (6) siguientes al pago de una condena o conciliación la procedencia de la acción de repetición	En el año 2022, se realizó 1 sesión para revisión de ficha técnica de repetición (según consta en acta No. 019 del 10 de mayo de 2022), vinculada a los hechos que dieron lugar a la condena en contra del INSOR en el proceso judicial 2015-00529. El 19 de mayo de 2022 la OAJ remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación, con Rad. 20221100010071, informado la decisión del Comité de Conciliación de no instaurar acción de repetición la condena en contra del INSOR en el proceso judicial 2015-00529.
	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines	En el año 2022, no se recibieron notificaciones de demandas de medios de control contra el INSOR, razón por la cual no resultó procedente
	Definir los criterios para la selección de abogados externos	El INSOR cuenta con el procedimiento PRGJ05 denominado “PROCEDIMIENTO DESIGNACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES”, que establece las directrices para la designación de los abogados externos que representaran los intereses del INSOR, con observancia de la normativa y jurisprudencia vigente, propendiendo por una adecuada defensa jurídica de la Entidad y por la adopción de políticas efectivas de prevención del daño antijurídico.

INSOR

INSOR EDUCATIVO

INSOR

INSOR EDUCATIVO COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

INSOR

Fin del Informe